

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 02 de agosto del 2017 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo No. **10961/LXXIV** mismo que contiene escrito suscrito por los C.C. Rafael Páez Fernández, Gregorio Mariano Núñez y Rubén Rubio Cano, quienes solicitan:

- Que el Proyecto Estatal Turístico Presa la Boca sea considerado como Ecocidio Urbano por considerar que se violenta la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Se ordene y Decrete la suspensión del Proyecto Monterrey VI para evitar el Ecocidio Urbano, y en especial la firma del contrato que se adjudicó a su parecer de manera ilícita y la separación de los cargos públicos de los implicados.
- Se abra una investigación sobre los hechos que se insertan en su escrito y se le notifique para que ese documento pueda ser presentado ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- Se dé vista al Órgano Fiscalizador competente de los hechos que denuncia.

ANTECEDENTES

Los promoventes en su escrito comparecen ante este Poder Legislativo, mediante el cual realizan diversas consideraciones según su dicho de hechos y derechos que les corresponde, en virtud de estimar que el Gobierno del Estado violentó diversas normatividades vinculadas al “Proyecto Turístico en la Presa la Boca”.

Del mismo documento se observa que este lo formulan en carácter de denuncia bajo una estructura de: puntos petitorios que han sido transcritos en la primera parte de este dictamen, acto reclamado, interés jurídico y apartado de derecho.

Por lo que en aras de no ser repetitivo nos permitimos hacer una breve descripción de los hechos más importantes que mencionan, destacando lo siguiente:

Señalan que no se les consultó y que de ninguna forma se les dio el derecho de audiencia, para poder decidir respecto del proyecto antes mencionado, considerando que este hecho violenta la Convención sobre el Acceso a la Información la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Mencionan que desconocen la totalidad de la resolución que se haya emitido, así como el procedimiento que se ventiló, los acuerdos tomados, las

diligencias levantadas, las actas, los peritajes, así como las pruebas que se hayan desahogado dentro de dicho procedimiento.

Manifiestan que no fueron llamados a juicio, por lo que estiman se violentaron sus garantía individuales, al no haberse cumplido según su dicho las normas legales aplicables.

Señalan que el proyecto no cuenta a su parecer con los estudios de impacto ambiental geológicos y de sustentabilidad, por lo que los daños y perjuicios por la autoridad de la obra de alto riesgo solo traería como consecuencia una irreparable pérdida humana, y refieren que dicho proyecto perjudicaría a todos los habitantes de las comunidades, por lo que consideran que debe decretarse por este Congreso la suspensión de la obra.

Asimismo mencionan que se ha omitido llamar a los terceros perjudicados para que sean oídos y vencidos respecto al proyecto, ya que no se les dio audiencia respecto de la consulta, estudio y análisis para su aprobación.

Por último, señalan como acto reclamado en su totalidad el proyecto Turístico que se pretende realizar en la presa la boca por parte del Gobierno Estatal.

Acompañan a su escrito copia simple de nota periodística publicada en el periódico el Norte de fecha 21 de junio de 2017 titulada, *“Perfilan en la Boca desarrollo turístico”*.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La Presa la Boca ha sido por décadas una fuente para abastecer de agua a la población del área Metropolitana y actualmente una atracción turística en el Estado, además de representar una fuente de ingresos para muchas familias.

Cabe señalar que todo lo solicitado por los promoventes, está regulado por normas federales, tal como lo sustentan en su petición y que esta Comisión llevó a cabo una revisión en base a lo dicho por los promoventes en relación al Proyecto Estatal Turístico Presa la Boca, encontrando:

- Que, en junio 1º del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Resumen de la Convocatoria de la Licitación Pública

Nacional No. LO-919009986-E17-2017, LO-919009986-E18-2017 de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, Dirección de Licitaciones, en donde una de ellas corresponde al Proyecto Estatal Turístico Internacional, Presa la Boca, Santiago, Nuevo León.

- Acta de Fallo de Licitación No. LO-919009986-E- 18-2017, del día 3 de julio de 2017, donde se dio a conocer el resultado de las propuestas recibidas el 20 de junio de 2017 correspondiente al Proyecto Estatal Turístico Internacional, Presa la Boca, Santiago, Nuevo León.
- Así mismo, se conoce que el proyecto del mencionado inmueble implicará afectar 100 hectáreas.
- Sin embargo no se localizó ninguna manifestación de impacto ambiental, ni la autorización previa para la realización de obras, del proyecto promovida ante SEMARNAT, ni la autorización para el cambio de uso de suelo.

Razón por la cual y ante la manifestación de los hechos los promoventes, es que consideramos que este Poder Legislativo debe conocer todos los pormenores del proyecto. Ante lo solicitado de manera textual por los interesados es de señalar no se cuentan con todos los elementos necesarios para proceder en los términos solicitados, por lo que con fundamento el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y a fin de dar respuesta a la petición presentada, se

pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de manera atenta y respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a la mayor brevedad informe a esta Soberanía, en que consiste el Proyecto Estatal Turístico Presa la Boca y haga llegar a este Poder Legislativo copia del impacto ambiental del proyecto y la autorización del cambio de uso de suelo otorgada para las áreas que se afectarán en el Municipio de Santiago, Nuevo León.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. ANGEL ALBERTO BARROSO
CORREA

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVINO SALAZAR

VOCAL:

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN